



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA FUNDACIÓN PRO HÁBITAT

El presente documento, constituye un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Mayor de San Simón, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU), y la Fundación Pro Hábitat; al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: PARTES. – Forman parte del presente Convenio:

- 1.1. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, representada legalmente por su Rector, **Ing. Julio César Medina Gamboa**, con C.I. N° 968680 CB, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esq. Reza, Edif. Mcal. Andrés de Santa Cruz, de la ciudad de Cochabamba; a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria, representada por su Director, **Lic. Jorge Erick Terán Terán**, con C.I. N° 3817945 CB, designado mediante RR 534/21, de 12 de julio de 2021; que en adelante se denominará la “**UMSS**”.
- 1.2. La **FUNDACIÓN PRO HÁBITAT**, representada legalmente por su Gerente General, **Lic. Antonia Terrazas Cáceres**, con C.I. N° 3739084 CB, en virtud al Testimonio de poder general y bastante N° 1193/2019 de 15 de noviembre de 2019, otorgado ante Notaría de Fe Pública N° 65, a cargo de María Esther López Vargas, con domicilio legal en la Calle Hamiraya N° O-511 esq. México; que en adelante se denominará la “**FUNDACIÓN**”.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

La Universidad Mayor de San Simón, es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República de 05 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región; con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos del desarrollo regional y nacional, así como la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, a través de la investigación e interacción social.

La Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU) de la UMSS, tiene como función la interacción social de la Universidad Mayor de San Simón con el pueblo; incentivando y propagando la cultura, el arte y la capacitación social.

Por otra parte, la DISU se constituye en el ente rector y articulador de la gestión de conocimientos, el fortalecimiento y difusión de las culturas, las innovaciones tecnológicas y las acciones académicas, mediante sus departamentos.

La Fundación Pro Hábitat, es una institución privada sin fines de lucro, que nace a la vida jurídica mediante R.S. N° 212484 en fecha 26 de mayo de 1993, habiéndose adecuado a la Ley N° 351 de Otorgación de Personalidades Jurídicas bajo la Resolución Ministerial N° 090/2014 de 26 de junio de 2014, y cuenta con Certificado de Personalidad Jurídica con Código de Control N° 31978 de fecha 25 de julio de 2014, emitido por el SIREPEJU, cuya finalidad es, fundamentalmente, el desarrollo de Programas de Hábitat y Vivienda Adecuada, Gobernabilidad y Ciudadanía, tendientes a contribuir en la construcción de un hábitat sostenible.

Ambas entidades coinciden en el objetivo de promover el desarrollo regional y, por lo tanto, deciden establecer vínculos que les permitan lograr sus metas con mayor eficiencia.

TERCERA: OBJETO. - El presente Convenio tiene por objeto fortalecer procesos académicos de servicio a la población, complementando elementos científicos de investigación, tecnología y capacitación de estudiantes, en la problemática del hábitat, vivienda y ciudades sostenibles.

CUARTA: ÁREAS DE ACCIÓN. - Las acciones a realizarse en el marco del presente Convenio, pudiendo identificarse otras de mutuo acuerdo entre partes, son las siguientes:



X

- 4.1. Desarrollo de procesos de sistematización e investigación aplicada; que, desde las distintas disciplinas, contribuyan a la generación de propuestas y proyectos para la mejora de calidad habitacional, urbana y ambiental, en atención a grupos poblacionales expuestos a vulnerabilidad socioeconómica.
- 4.2. Realización de gestión de proyectos conjuntos de investigación – acción, promoviendo un enfoque multi o interdisciplinario.
- 4.3. Intercambio de información sobre resultados de estudios científicos, investigaciones y publicaciones realizadas por las instituciones.
- 4.4. Conformación de una plataforma o red de investigación y trabajo colaborativo, sobre procesos de vivienda popular urbano/rural y sus problemáticas conexas a la vivienda adecuada.
- 4.5. Incidencia conjunta en instancias competentes, para el desarrollo de acciones que contribuyan al ejercicio del derecho y hábitat adecuados, en el marco de Hábitat III, la Nueva Agenda Urbana, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Política Nacional de Desarrollo Integral de Ciudades y la Política Nacional de Vivienda.
- 4.6. Participación de los estudiantes de la UMSS, de pregrado y posgrado, en:
 - a) Investigaciones y diseño de propuestas en torno a la problemática habitacional, cambio climático y medio ambiente, gobernanza urbana y ambiental.
 - b) Cursos, seminarios o talleres desarrollados en colaboración con, o implementados por, la FUNDACIÓN.
 - c) Convocatorias de capacitación, concursos y otros.
 - d) Pasantías, prácticas laborales y voluntariado (institucional).
- 4.7. Realizar acciones para promover, difundir y generar debate en torno a la problemática habitacional.
- 4.8. Impulso de espacios de análisis, investigación, debate y construcción de propuestas de intervención habitacional y urbana con un enfoque multi o interdisciplinario, que puedan derivar en la inclusión de bases conceptuales y de práctica empírica en la renovación curricular de alguna de las carreras de la UMSS.
- 4.9. Desarrollar, diseñar e implementar, de manera conjunta, cursos-crédito (cursos cortos, diplomados, especialidades y maestrías) de capacitación especializada, orientados al fortalecimiento y actualización en temas relacionados con la problemática de ciudad, hábitat, vivienda, suelo y otros.

QUINTA: COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. -

Las partes acuerdan cumplir con los siguientes compromisos y responsabilidades:

- a) Ejecutar las actividades y acciones que se acuerden de manera conjunta y en función de los compromisos asumidos por cada parte.
- b) Buscar apoyo de otras instituciones para fortalecer el trabajo conjunto.
- c) Realizar el seguimiento y evaluación a las actividades y acciones programadas conjuntamente, al menos una vez al año.
- d) Facilitar, entre las partes, la información institucional pertinente al Convenio.
- e) Las partes se comprometen a apoyar financieramente los programas y proyectos de trabajo que se originen del presente Convenio, en la medida de su disponibilidad presupuestal.
- f) Ambas partes buscarán, en forma conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales y organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos relativos a los convenios específicos, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados por las partes total o parcialmente.
- g) Con el propósito de obtener recursos técnicos y financieros para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes podrán acordar la adhesión de una o más instituciones al mismo, sobre la base de las cláusulas ya estipuladas.
- h) Para la ejecución de los diversos componentes que constituyen parte del objeto, por una parte, los componentes que no impliquen recursos económicos, se pondrán en ejecución en acuerdo consensuado; por otra parte, para los componentes que demanden presupuesto, se suscribirán convenios específicos, describiendo con toda



✓

precisión y según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios, que serán los instrumentos operativos del presente Convenio.

SEXTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. - Las partes designarán, cada una, a un miembro de su personal como responsables del seguimiento de este Convenio, quienes conformarán la comisión de seguimiento y propondrán la suscripción de convenios específicos, cuando sea necesario.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO. - El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Por mutuo acuerdo de partes.
- b) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Convenio.
- d) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

En caso de que cualquiera de LAS PARTES decidiera resolver el Convenio, antes del plazo de su conclusión, dará aviso justificado y en forma escrita con dos (2) meses de anticipación a la otra parte. Las actividades iniciadas y en curso de ejecución, continuarán hasta que se cumpla el plazo predeterminado.


OCTAVA: MODIFICACIONES. - El convenio no podrá ser modificado unilateralmente por ninguna de las partes, sino mediante consenso y acuerdo a través de la firma de adendas que no afecten el objeto principal del mismo.

NOVENA: VIGENCIA Y DURACIÓN. - El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años y entrará en vigencia a partir de su suscripción; cualquier situación no considerada en las cláusulas anteriores, deberá ser definida por escrito, previo acuerdo de partes.

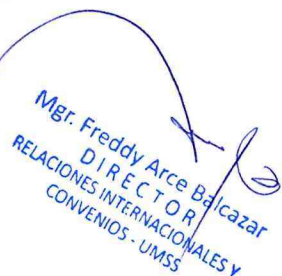
DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSAS. - Este Convenio es producto de la buena fe; en razón de lo cual, los conflictos que llegasen a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de manera conciliadora y de común acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA: CONFORMIDAD. - Las partes aceptan el tenor íntegro del presente Convenio, firmando al pie del mismo en señal de conformidad, en cuatro (4) ejemplares de igual contenido y valor; en la ciudad de Cochabamba, a los 31 días del mes de agosto de 2021.


Ing. Julio César Medina Gamboa
Rector
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN


Lic. Antonia Terrazas de Arellano
Gerente General
FUNDACIÓN PRO HÁBITAT


Lic. Erick Terán Terán
Director DISU
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN


Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS